

## Recurso de Reposición Ejecutivo No. 2019-00480-00

BERNARDO E. VELA C. <bernardovelac@hotmail.com>

Miércoles 28/09/2022 4:06 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Con las buenas tardes, en calidad de apoderado judicial de la señora Gloria Melba Cruz Rojas conforme a poder que se adjunta, me permito allegar recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Bernardo E. Vela C.  
Abogado

Elaboró: JSE

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES  
ABOGADOS**

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio.

Ref: Radicación. **500014003005 2019 00480 00**

Proceso. **Ejecutivo.**

Demandante. **Condominio Guaduales Propiedad Horizontal**

Demandada. **Gloria Melba Cruz Rojas**

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES, identificado con C.C. 79.235.855 de Bogotá, portador de la T.P. 67.621 del C.S.J, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio- Meta, en calidad de apoderado judicial de la demandada, conforme poder que adjunto, dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **MANDAMIENTO DE PAGO** del 12 de julio de 2019, notificado el pasado 23 de septiembre de 2022, para que se revoque de conformidad con los siguientes:

**FALTA DE REQUISITOS FORMALES DEL TÍTULO EJECUTIVO**

I. El certificado sobre la deuda de expensas de administración, intereses y otros afines a la administración por valor de \$18.623.091 por el periodo comprendido del 01 marzo de 2016 al 01 de mayo de 2019, suscrita por el señor administrador del Condominio Guaduales Propiedad Horizontal adolece del requisito formal de exigibilidad previsto en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso- CGP

El título no es exigible a la demandada señora GLORIA MELBA CRUZ ROJAS comoquiera que a partir del 18 de julio de 2014 perdió la disposición del bien inmueble (siendo relevada de sus derechos) por orden de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PROHIBICIÓN JUDICIAL, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, oficio 8906 del 18-07-2014 inscrito en el folio de matrícula

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**  
**ABOGADOS**

inmobiliaria 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio- anotación 13 del 23-07-2014.

Lo anterior por virtud del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014:

**ARTÍCULO 88. CLASES DE MEDIDAS CAUTELARES.** <Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 1849 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Aquellos bienes sobre los que existan elementos de juicio suficientes que permiten considerar su probable vínculo con alguna causal de extinción de dominio, **serán objeto de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo.**

Adicionalmente, de considerarse razonables y necesarias, se podrán decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo.

2. Secuestro.

**3. Toma de posesión de bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica.**

**PARÁGRAFO 1o.** <Ver Nota del Editor> La medida cautelar de suspensión del poder dispositivo se inscribirá de inmediato en el registro que corresponda, sin ser sometidas a turno o restricción por parte de la entidad respectiva y sin consideración a la persona que alega ser titular del bien, dado el carácter real\* de la presente acción. Tratándose de bienes muebles o derechos, se informará a las instituciones correspondientes sobre la medida a través de un oficio, si a ello hubiere lugar. La negrilla y el subrayado no son del texto.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el 14 de agosto de 2014 llevó a cabo la diligencia de secuestro y suspensión del poder dispositivo, de forma tal que dicho poder queda a cargo del Estado que lo traslada, a su vez, a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE que, a través, de representante manifestó que la administración del inmueble como depositario quedaba a cargo de la SAE.

El artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 precisa:

**ARTÍCULO 90. COMPETENCIA Y REGLAMENTACIÓN.** El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE)**,

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**  
**ABOGADOS**

*sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado*, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad. La negrilla y el subrayado no son del texto.

Como se viene de ver, bajo el poder de disposición que, por virtud de la Ley 1708 de 2014, fue trasladada al Estado quien tomó posesión del señalado inmueble por intermedio de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE que, a su vez, nombró como depositario provisional la INMOBILIARIA ALIANZA GROUP S.A.S. con la Resolución No. 487 del 07-06-2017, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio- anotación 14 del 15-02-2017.

Cabe señalar que la Sociedad de Activos Especiales- SAE autorizó la enajenación temprana del inmueble al FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO- FRISCO con la Resolución 1398 del 24-09-2019, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio- anotación 15 del 21-10-2019.

De la disposición del inmueble tuvo conocimiento el señor FERNANDO ANTONIO SUAREZ FLORIDO, administrador del Condominio Guaduales Propiedad Horizontal a través de las comunicaciones dirigidas por la señora GLORIA MELBA CRUZ ROJAS, procediendo en consecuencia el citado señor SUAREZ a requerir mediante aviso para el cobro de las cuotas de administración a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE. Como también indicar que del tema tuvo conocimiento la asamblea del Condominio en reunión del 01 de junio d 2019.

Cabe precisar que el Código Civil señala con relación al dominio, lo siguiente:

*Artículo 669. El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real de una cosa corporal para gozar y **disponer de ella arbitrariamente**, no siendo contra la ley o derecho ajeno.*

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**  
**ABOGADOS**

*La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad. La negrilla y el resaltado no son del texto.*

Así las cosas, adolece el título ejecutivo del requisito de exigibilidad comoquiera que, la hoy demandada GLORIA MELBA CRUZ ROJAS, no tiene poder de disposición sobre el inmueble desde el 18 de julio de 2014, fecha anterior a las certificadas por el administrador del conjunto residencial, esto es, del 01 marzo de 2016 al 01 de mayo de 2019.

II. No es exigible el título ejecutivo por encontrarse suspendida su exigibilidad por disposición legal- artículo 110 de la ley 1708 de 2014 en atención que no obstante el inmueble haber sido objeto de la medida cautelar de secuestro y suspensión del poder dispositivo y entrega material del mismo el 22 de febrero de 2016, es lo cierto, que no ha generado ingresos para la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE quien funge como depositario provisional, habida cuenta que el inmueble desde esa fecha permanece desocupado y por lo tanto, en calidad de improductivo, así lo deja señalado por escrito el señor administrador del condominio dirigido a SAE al indicar del deterioro del inmueble en petición del 14 de julio de 2022: “ *se está cayendo por pedazos.*”.

Como se indicó en el párrafo anterior, la Ley 1708 de 2014 en el artículo 110 dispone:

**ARTÍCULO 110. PAGO DE OBLIGACIONES DE BIENES IMPRODUCTIVOS.** <Artículo modificado por el artículo 27 de la Ley 1849 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> *Las obligaciones que se causen sobre bienes con extinción de dominio o sobre bienes con medidas cautelares, tales como cuotas o expensas comunes, servicios públicos, y que son improductivos por no generar ingresos en razón a su situación o estado, se suspenderá su exigibilidad y no se causarán intereses, hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:*

*a) La generación de ingresos suficientes, hasta concurrencia de lo producido;*

*b) La enajenación y entrega del bien.*

*En el evento previsto en el literal b), el administrador con cargo al Frisco pagará el importe de las obligaciones no pagadas durante la suspensión y todos aquellos existentes con anterioridad a la misma.*

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**  
**ABOGADOS**

*Durante el tiempo de suspensión, las obligaciones a cargo de dichos bienes no podrán ser objeto de cobro por vía judicial ni coactiva, ni los bienes correspondientes podrán ser objeto de medidas cautelares.*

**PRUEBAS**

Sirven como pruebas las siguientes:

1. Acta de secuestro del inmueble del 14-08-2014. (4) folios.
2. Resolución 167 del 13 de julio de 2015 de SAE para hacer efectiva la entrega real y material del inmueble. (2) folios.
3. Acta de diligencia de entrega del inmueble a la SAE – Inspección de policía. (2) folios.
4. Oficio del 26/08/2015 de la Gerente de Asuntos Legales de la SAE dirigido a GLORIA MELBA CRUZ ROJAS y JAVIER NAVAS BALLESTEROS en la que precisa de la facultad para relevar al titular sobre sus derechos sobre el bien. (1) folio.
5. Solicitudes por parte de la señora GLORIA MELBA CRUZ ROJAS al señor administrador del Condominio FERNANDO ANTONIO SUÁREZ FLORIDO informando de la entrega de la casa a SAE. Escritos de 29 de febrero de 2016, julio 15 de 2016, septiembre 23 de 2016, febrero 9 de 2017. (4) folios.
6. Aviso envío a cobro jurídico obligación cuotas de administración dirigida a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES por parte del señor FERNANDO SUÁREZ FLORIDO administrador del Condominio Guadales. (2) folios.
7. Derecho de petición del FERNANDO SUÁREZ FLORIDO administrador del Condominio Guadales del 14 de julio de 2022 dando cuenta que el inmueble se encuentra desocupado, literalmente cayéndose por pedazos, albergue de roedores e insectos, estado del inmueble que afecta gravemente la copropiedad, y que la deuda por administración asciende a \$49.746.939 a esa fecha. Se adjunta la constancia del envío por email. (4) folios.
8. Listado de cartera a marzo de 2019 en el que se relaciona, entre otros, la casa 32 SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAS por administración, acueducto e intereses de enero a junio de 2019 documento adjunto en la convocatoria a la asamblea del 01 de junio de 2019. (7) folios.

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES  
ABOGADOS**

**ANEXOS**

Se anexan a la presente, los documentos señalados en el acápite de las pruebas, así como el poder para actuar.

**NOTIFICACIONES**

La parte demandada las recibirá en su despacho o en el correo [gloriajz06@gmail.com](mailto:gloriajz06@gmail.com)

Al suscrito apoderado en la carrera 33 A 40-50 oficina 202 edificio Office Center de Villavicencio, correo [bernardovelac@hotmail.com](mailto:bernardovelac@hotmail.com) tel 312 4578871.

Cordialmente,



**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**

C.C. 79.235.855 de Bogotá

T.P. 67.621 del C.S.J.

## Poder proceso ejecutivo #500014003005-201900480-00

GLORIA CRUZ ROJAS <gloriajz06@gmail.com>

Mié 28/09/2022 12:20

Para: bernardovelac@hotmail.com <bernardovelac@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (264 KB)

poder(2).pdf;

Buenas tardes Dr. Vela, adjunto remito poder para lo pertinente

Señores  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio- Meta

**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 500014003005-201900480-00**  
Demandante. **CONDominio GUADUALES – PROPIEDAD HORIZONTAL**  
Demandado: **GLORIA MELBA CRUZ ROJAS**

**GLORIA MELBA CRUZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula No. 21.189.547 de Restrepo - Meta, con domicilio y residencia en el municipio de Villavicencio-Meta, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio-Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.235.855** de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número **67.621** del C.S.J. para que en mi nombre y representación adelante todas las diligencias y actuaciones necesarias para la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado expresamente para conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente mandato, nombrar dependiente judicial y en general las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito al despacho reconocer personería jurídica al apoderado.

Quien otorga,

  
**GLORIA MELBA CRUZ ROJAS**  
C.C. 21.189.547 de Restrepo - Meta  
Correo electrónico: [gloriajz06@gmail.com](mailto:gloriajz06@gmail.com)

Acepto,

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES**  
C.C. 79.235.855 de Bogotá  
T.P. 67.621 del C.S.J  
Correo: [bernardovelac@hotmail.com](mailto:bernardovelac@hotmail.com)

	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-51-000-F-61
	<b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b>	Versión: 01 Página 1 de 5

<b>DESPACHO QUE EMITE LA ORDEN</b>	FISCALIA <u>3</u> ESPECIALIZADA DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO		
<b>DIRECCIÓN</b>	DIAGONAL 22 B # 52 - 01 EDIFICIO F SEMISOTANO. BOGOTA D.C.		
<b>RADICADO</b>	12436 E.D		
<b>FECHA RESOLUCIÓN</b>	18 de julio de 2014		
<b>MATERIALIZACIÓN</b>	DD <u>14</u> MM <u>08</u> AA <u>2014</u>	HORA <u>11:25</u> AM <input checked="" type="checkbox"/> PM <input type="checkbox"/>	
<b>LUGAR:</b>			

**I.- FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN**

<b>FISCAL</b>	NOMBRES Y APELLIDOS		
<b>DESPACHO:</b>	Nestor Aravalo Marín		APOYO <input type="checkbox"/>
<b>APOYO OPERATIVO</b>	GRUPO	Fiscal Tercero Especializado	
<b>RESPONSABLE:</b>		CARGO	
<b>SAE</b>	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
	Te. Yilmoe López	Investigador	
	Luz Drey Sosa	Analista Operativa	
<b>DIRECCION:</b>	Calle 53 # 13 - 27 Piso 3° Bogotá D.C.		TELÉFONOS PBX: 5938792 Ext. 105
<b>DEPOSITARIO PROVISIONAL</b>	NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
<b>DIRECCION</b>	Sociedad Activos Especiales	990265408-3	
	Calle 53 # 13-27 Pto 3° Bogotá	5938792	

**II.- DATOS DEL INMUEBLE**

<b>MATRICULA N°</b>	230-147215	<b>URBANO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
		<b>RURAL</b>	<input type="checkbox"/>
<b>CIUDAD</b>	Villavicencio-Meta.	<b>DIRECCION</b>	Calle 15 # 47 - 21 Casa 32 Multi familiar
<b>PROPIETARIO</b>	Gloria Melba Cruz Rojas 36 unidades		

**III.- INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA**

<b>NOMBRE</b>	Ana Julia Rojas Peralta	<b>IDENTIFICACION</b>	21187.778
<b>DIRECCION</b>	Villavicencio. Multi familiar	<b>TELÉFONOS</b>	3138178327
<b>RELACION CON EL INMUEBLE:</b> (Para no titulares de derechos reales se diligenciará información de contacto - responsable del bien)	Madre de la propietaria.		

En el lugar, fecha y hora señalada se da inicio a la diligencia de secuestro y materialización de medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado en el acápite III de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 12 y 13 de la ley 793 de 2002, modificada por la leyes 1395 de 2010 y 1453 de 2011, para lo cual se ilustra a quien atiende la diligencia sobre la naturaleza de la misma, sus fines, objeto y datos de la orden que la valida, en especial, con relación al número de radicación del proceso, autoridad de conocimiento y resolución que dispone la materialización de la presente medida cautelar con fines de extinción de dominio.

	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-61
	<b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b>	Versión: 01 Página 2 de 5

**IV.- INFORMACION DE CONTACTO - RESPONSABLE DEL BIEN**

<b>NOMBRE</b> Gloria Nelba Cruz Rojas	
<b>DIRECCION</b> Calle 15 #47-21 Cra 32	<b>TELEFONO</b> 3138178327
<b>PROPIETARIO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>ARRENDADOR</b> <input type="checkbox"/>
<b>ADMINISTRADOR</b> <input type="checkbox"/>	
<b>OTRO</b> (especificar relación con el inmueble)	

**V.- VERIFICACION DE LINDEROS**

Los contenidos en la escritura No. 2427 del 30 de agosto de 2011, notaria 19 de Bogotá y en el certificado de tradición y libertad, con folio de matrícula # 230-147215 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

**VI.- CLASE Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

Se trata de una casa de dos plantas, ubicada en el conjunto residencial denominado los "Cuadrados", en el primer piso garage sala comedor, cocina abierta tipo americana-integral, patio interno, zona de papas, cuarto de servicio, baño auxiliar.

En el segundo piso hay cuatro habitaciones, la habitación principal con baño y un cuarto de estudio y un baño auxiliar. • Una de las habitaciones habilitada como estudio.  
 En el tercer piso una alcoba, con baño y balcón.

Pisos en parcelanote - primer piso, patio en baldosín grabado, paredes estriadas y pintadas, puertas en maderas, escaleras en madera.

	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-61
	<b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b>	Versión: 01 Página 3 de 5

**VII.- ESTADO DEL BIEN**

EXCELENTE	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/> REGULAR	MALO
-----------	-------	---------------------------------------------	------

OBSERVACIONES  
*Ninguna*

USO O DESTINACION DEL INMUEBLE  
*Residencial*

**VIII.- SERVICIOS PUBLICOS**

AGUA	<input checked="" type="checkbox"/>	LUZ	<input checked="" type="checkbox"/>	GAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TELEFONO	N°	<i>ND.</i>
------	-------------------------------------	-----	-------------------------------------	-----	-------------------------------------	----------	----	------------

Otros:

**IX.- DISPOSICION JURIDICA Y MATERIAL**

En virtud de la presente diligencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble antes descrito y se informa que sobre este bien también se ordenaron las medidas cautelares de EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo, facultad dispositiva que en virtud de la ley se traslada al Estado quien tomará el control del inmueble a través de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), Sociedad de economía mixta del orden nacional, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes de la Ley 1708 de 2014, ejercerá la administración directamente o a través de la persona natural o jurídica en quien se delegue la administración en los términos previstos en la Ley 785 de 2002 y demás normas complementarias. Para tal efecto, se le concede la palabra a representante de la SAE quien informa que la administración como depositario del bien quedará a cargo de:

*Sociedad de Activos Especiales.*

Acto seguido se le recuerda a los designados sus deberes legales, así como las consecuencias que pueden derivar de la inobservancia de sus cargas funcionales, destacando que en virtud del presente proceso de extinción de dominio y de la función que se les ha encomendado, deberán tener la debida diligencia y cuidado sobre el bien que se deja en administración, preservando el cumplimiento de la obligaciones inherentes a su función social y ecológica, para lo cual se les recuerda que dada la presente afectación el bien tendrá la protección especial penal, fiscal y administrativa inherente a todos los bienes que representan un interés patrimonial para el Estado; enterado de lo anterior los designados aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se dan por posesionados.

**X.- CONSTANCIAS Y OBSERVACIONES**

Acto seguido, se le concede la palabra a quien atiende la diligencia para que exprese si tiene alguna observación sobre el presente procedimiento o si desea dejar alguna constancia para conocimiento del administrador o del proceso, para lo cual manifiesta lo siguiente:

*Ninguna manifestación especial respecto.*

Así mismo se deja constancia que quien atiende la diligencia aporta los siguientes documentos:

*Ninguno*

	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-61
	<b>ACTA DE SECUENTRO INMUEBLE LEY 793 DE 2002</b>	Versión: 01  Página 4 de 5

Para el mismo efecto se le concedió la palabra a los demás intervinientes:

Ninguna manifestación al respecto.

Igualmente se deja constancia que se entregan los siguientes documentos al secuestro -SAE-:

DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO
COPIA RESOLUCIÓN			ACTA DILIGENCIA			FOLIO MATRÍCULA		
ESCRITURA PÚBLICA	X		FICHA CATASTRAL	X		PLANO	X	
RECIBOS SERVICIOS	X		FOTOS / ALBUM		X	CARTOGRAFÍ/		X
OTROS:		X			X	CONTRATO (S)		X

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

FISCAL

Nombre:

Tercero Especializado

APOYO OPERATIVO

Nombre:

Te. Yilmare López

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:

Nombre:

Ana Julia Rojas  
Peralta.

SAE

Nombre:

Fuiz Dary Sosa

DEPOSITARIO PROVISIONAL

Nombre:

SAE.

Cargo

Nombre:

CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Ana Julia Rojas

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

167

"Por medio de la cual se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta"

La Gerente General de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las funciones establecidas en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución N° 0616 del 28 de octubre de 2014, a través de la cual se delega la facultad de policía administrativa contemplada en el Decreto 2897 de 2011 y el Convenio Interadministrativo N° 000169 del 29 de enero de 2015 suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 3 adscrita a la Dirección de Fiscalías Nacional Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio, dentro del radicado 12436 ED profirió resolución de fecha dieciocho (18) de julio de 2014, en la que ordenó el inicio del trámite de extinción de dominio, orden que se materializó por el Fiscal 3 adscrito a la Dirección de Fiscalías Nacional Especializada del Derecho de Dominio, mediante acta de secuestro de inmueble de fecha catorce (14) de agosto de 2014, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, entre otros, el bien inmueble ubicado en la calle 15 No. 47-21 CASA 32 Condominio Multifamiliar Guaduales de Villavicencio - Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Numero 2427 del treinta (30) de julio de 2011 de la Notaría Diecinueve de Bogotá.<sup>2</sup>

Que bajo el régimen de transición establecido en el artículo 217 de la ley 1708 de 2014, se permite la aplicación del artículo 80 de la ley 1453 de 2011, que señala que los bienes inmuebles sobre los que se adopten medidas cautelares quedarán de inmediato a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes fungiendo como secuestro o depositario de los mismos, velando por la adecuada administración conforme a las facultades legales.

Que como la orden fue emitida en virtud de la vigencia de la ley 793 de 2002 y la materialización de la medida se llevó a cabo en vigencia de la ley 1708 de 2014, conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 88 de la mencionada norma, la Sociedad de Activos Especiales SAS fungiendo como administrador del FRISCO recibió el bien inmueble el cual quedó de inmediato a su disposición desde el momento del secuestro del bien.

Que mediante memorando radicado Zeus N° CI2015-002027 del 27 de mayo de 2015, la Gerencia Regional Centro Oriente solicita por intermedio de la Vicepresidencia de Inmuebles a la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad de Activos Especiales SAS, expedir las resoluciones por medio de las cuales se ejerzan las funciones de policía administrativa, para hacer efectiva la entrega real y material, entre otros de los bienes referidos, informando que el inmueble se encuentra ocupado por el propietario en buenas condiciones de mantenimiento, de uso residencial con alto potencial de arrendamiento o comercialización, igualmente indica que se le envió requerimiento para la entrega voluntaria del inmueble o para la legalización de la ocupación a través de un contrato de arrendamiento sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por los ocupantes.<sup>3</sup>

Que en razón de lo anterior los actuales ocupantes de los inmuebles no poseen título alguno emanado por la Sociedad de Activos Especiales SAS, que legitime su permanencia y explotación sobre el mismo, considerando que la Fiscalía 3 adscrita a la Dirección de Fiscalías Nacional Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio, ordenó las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo respecto el bien inmueble ubicado en la calle 15 No. 47-21 CASA 32 Condominio Multifamiliar Guaduales de Villavicencio - Meta, identificado con el folio de matrícula

<sup>2</sup> Expediente administrativo 30114942025128 folios 2-5

<sup>2</sup> Expediente administrativo 30114942025128 folios 8-20

<sup>3</sup> Expediente administrativo 30114942025128 folios 44-46



inmobiliaria N° 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, razón por la cual sus ocupantes están impidiendo a esta sociedad ejercer la correcta administración de los bienes conforme a lo ordenado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

Que el Decreto Ley 2897 de fecha 11 de agosto de 2011, asignó como función de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho en el numeral 14, artículo 11: "Ejercer de manera subsidiaria, las funciones de policía de índole administrativa o jurisdiccional conferidas por ley en materia de cumplimiento de decisiones judiciales proferidas en procesos de extinción".

Que mediante Resolución N° 0616 del 28 de octubre de 2014, el Ministerio de Justicia y del Derecho, resolvió: "Delegar en la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, representada por la Gerente General o quien haga sus veces, la función de policía de índole administrativa, contemplada en el numeral 14 del artículo 11 del Decreto Ley 2897 de 2011", por considerar que para efectos de llevar a cabo la función de administración del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es necesario contar con la mencionada facultad legal, en materia de cumplimiento de decisiones judiciales proferidas en procesos de extinción de dominio.

Que el Convenio Interadministrativo N° 000169 del 29 de enero de 2015 suscrito entre la NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, establece derechos y obligaciones entre las partes en virtud de la delegación realizada por el Ministro de Justicia y del Derecho de la función de policía de índole administrativa establecida en el numeral 14, artículo 11 del Decreto 2897 de 2011.

Que en cumplimiento de lo consagrado en las mencionadas normas, se debe requerir a los actuales ocupantes y/o demás personas que se encuentren en el bien inmueble ubicado en la calle 15 No. 47-21 CASA 32 Condominio Multifamiliar Guaduales de Villavicencio - Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, para que efectúen la entrega real y material del mismo a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

Que es de advertir, que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., como entidad administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- será el secuestrador o depositario de los bienes muebles e inmuebles, sobre los que se hayan adoptado o se adopten medidas cautelares, los cuales quedarán de inmediato a su disposición a través del citado Fondo.

Que tanto el parágrafo tercero del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 como lo resuelto en la Resolución 0616 del 28 de octubre de 2014 establecen que la delegataria queda facultada para solicitar el apoyo de las autoridades correspondientes, y cumplir lo dispuesto en los actos que llegasen a expedir en ejercicio de la función de policía de índole administrativa. Igualmente, se le confiere competencia a la Gerente General o quien haga sus veces de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS para ordenar y ejecutar los actos que se expidan con el fin de hacer efectiva la entrega real y material de los bienes inmuebles y comisionar al Inspector de Policía correspondiente para practicar la diligencia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** EJERCER las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega a favor de la Nación - Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, del bien inmueble ubicado en la calle 15 No. 47-21 CASA 32 Condominio Multifamiliar Guaduales de Villavicencio - Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER efectiva la orden de entrega real y material del bien inmueble ubicado en la calle 15 No. 47-21 CASA 32 Condominio Multifamiliar Guaduales de Villavicencio - Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-147215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, el cual recibirá materialmente la Sociedad de Activos Especiales SAS.

en el término de tres (3) días desde la fecha de comunicación, entregue a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, el inmueble referenciado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Prevenir al ocupante del bien y/o demás personas que se encuentren en el lugar, cualesquiera que sean, que en caso de no producirse la entrega real y material de los bienes inmuebles antes mencionados, en el término establecido en el artículo tercero del presente acto administrativo, se procederá a hacer efectiva la entrega del mismo, con el apoyo de la fuerza pública, si fuere necesario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo cuarto de la presente Resolución se comisiona al Inspector de Policía de Municipio de Villavicencio - Meta (Reparto), con el fin de que el día hábil siguiente del término establecido en el artículo tercero de la presente Resolución haga la entrega real y material del inmueble a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

**Parágrafo Primero:** El Inspector Comisionado o quien se designe para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo quinto de la presente resolución deberá proceder a comunicar el acto administrativo y el auto mediante el cual se fije la fecha de la diligencia para la entrega real y material de los predios relacionados en el artículo primero, a los ocupantes del predio.

**Parágrafo Segundo:** El Inspector Comisionado o a quien se asigne el cumplimiento de lo ordenado en el artículo quinto de la presente resolución, deberá proceder a oficiar a las entidades que sean necesarias para hacer efectiva la orden impartida en el presente acto administrativo.

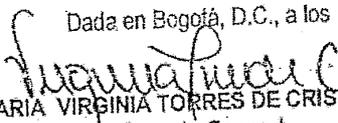
**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Alcalde de la ciudad de Municipio de Villavicencio - Meta y al Comandante de Policía de Municipio de Villavicencio - Meta a efecto que presten el apoyo que se requiera para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir que contra la presente resolución por tratarse de un acto de ejecución, no proceden los recursos por la vía gubernativa.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 JUL. 2015

  
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
Gerente General

Aprobó: Carlos Andrés Quintero Ortiz *CAQ*  
Gerente de Asuntos Legales  
Elaboró: Yofana Romero Gale *YRG*  
Profesora Especialista



Municipio de Villavicencio

Proceso Desarrollo Urbano y Territorial  
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Comisiones Judiciales

## INSPECCION DE POLICIA (2) O CORREGIMIENTO ( )

Barrio: BARZAL

Dirección: Calle 33B No.38-90

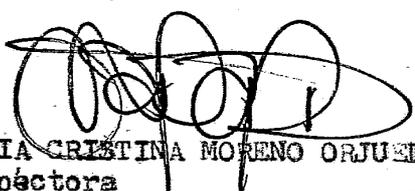
DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE  
DESPACHO COMISORIO No.167  
PRÓCESO DE EXTINCION DE DOMINIO  
SOLICITANTE: SOCIEDAD DE ATIVOS ESPECIALES

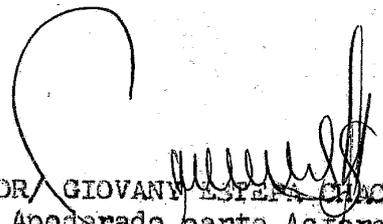
En Villavicencio a los Veintidós (22) días del mes de Febrero del año dos mil Dieciséis (2016). Siendo el día y la hora señalada en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia arriba aludida. El despacho procede a realizar la diligencia para la cual se encuentra comisionada según Despacho Comisorio No.167 de la sociedad de Activos Especiales, y que trata de la entrega de inmueble, ubicado en la calle 15 No. 47-21 casa No. 32 Condominio Multifamiliar Guadales de esta ciudad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-147215 Seguidamente el personal del despacho de la Inspección Segunda de ésta ciudad en asocio con el Dr. GIOVANNY ESTEPA CHACON identificado con la cedula de ciudadanía No.80.833.338 de Bogotá y T.P. No.252563 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado sustituto de la Dra. CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, apoderada especial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES en compañía del Patrullero CARLOS RENE MARTINEZ FERNANDEZ. En este estado de la diligencia el despacho procede a reconocerle personería jurídica al Dr. GIOVANNY ESTEPA CHACON. El despacho se encuentra en compañía de del intendente ALVARO BROCHERO, Y Patrullero FERNANDEZ LUNA FABIAN. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al lugar objeto de la diligencia. Una -

Ve en sitio objeto de la diligencia fuimos atendidos por la Señora GLORIA MELBA CRUZ ROJAS Identificada con cedula de Ciudadanía No. 21.139.547 de Restrepo Meta. y quien manifiesta: La presente diligencia contra el bien con Matrícula No. 230-147215 Ubicado en la Calle 15 47-21 casa 32 condominio Guadales de la Ciudad de Villavicencio, el cual ocupó como mi vivienda Familiar es arbitraria ya que si bien el inmueble antes referenciado se encuentran curso en Proceso de Instincion de dominio este a un no se ha fallado y no hay sentencia al respecto a su vez considero que esta diligencia arbitraria y en contra por que atenta contra el bloque de constitucionalidad en contra de mi menor hijo JUAN PABLO NAVAS CRUZ, registro civil 1122519184, y de mi señora madre ANA JULIA ROJAS PERALTA C.C. No.21. 137.778 (adulto Mayor) también violando el derecho a la familia el derecho a tener una vivienda digna atentando de esta forma el libre desarrollo de mi menor hijo JUAN PABLO NAVAS CRUZ. Dejo constancia en la present Acta que la Sociedad de Activos Especiales "SAS", a partir del día de hoy 2 de febrero de 2016, se hace responsable del mantenimiento y conservación del inmueble arriba señalado, de tal forma que los servicios públicos domiciliarios (energía, agua, gas,) y los impuestos, de la administración y cualquier daño que sea ocasionado por los ocupantes o los terceros del inmueble serán únicamente de su responsabilidad y exclusivamente responsabilidad de SAE SAS; Anexo regístró registro fotografico como constancia del buen estado en que entregó el bien inmueble ( 11 folios ) fotocopia de la factura No. 319464-67716 de Ensa por valor 105.650 Periodo facturado 1301 de 2016 al 09 -02 del 2016, fotocopia del recibo de acueducto y alcantarillado No. 17113538 por valor de 35.100 periodo facturado 06.01 .2016 al 08.02. 2016, fotocopia del recibo y consignación de la administración casa 32 por 282.00 pesos. En estos terminos hace entrega voluntaria del inmueble Acto seguido se le concede el uso de la palabra al Doctor Apo se corrige Doctor GIO

CONTINUACION DILIGENCIA ENTREGA INMUEBLE DE D/C No. 167

Se corrige Acto seguido se le concede el uso de lapalabra al Doctor GIOVANY ESTEPA CHACON , Apoderado de la SAE, y quien manifiesta : siendo este el momento de la diligencia el suscrito solicita aeste Despacho se realice la entregadel citado bien inmueble, dnadomcumplimiento a lo resultado en la Resolucion No. 167 del 13 de Julio del 2015 Proferida por la Sae-SAS, no si antes hacer la siguiente consta , primer lugar que los recibos aportados por lapropietaria en estadiligencia a un no han sido cancelados, asi mismo le informa que la Sociedad de Activos Especiales se encuentra presta parael arrendamiento del inmueble a un tercero para que legalice su ocupacion. Acto seguido aporto el acta de secuestro y laescritura Publica No. 2427 del 30 de Julio de 2011 de la Notaria 19 de circulo de Bogota asi como el certificado de tradicion y libertad No. 230-147215, En el feual se encontraregistrada lamedida cautel lar de secuestro sobre el bien inmueble antas mencionado. Acto seguido solicitael uso de la palabra la Señora MELBA CRUZ ROJAS A quien el despacho se la concede y manifiesta: Una vez notificada de la vinculacion al proceso de imstincion se corrige extinsion de dominio No. 12436 contraJAVIER NAVAS y no contra mi persona, presente escrito de oposicion a la Fiscalia con radicado 20145400007485 el 2014 .08.19 el cual no a sido resuelto por esta fiscalia, ante las comunicaciones de fecha 27-04-15 de la SAE/SAS y las demas comunicaciones que he recibido reite se corrige solicitando la entregadel bien procedi a solicitar aestaentidad me dejaran en deposito provisional mi vivienda mie entras se resuelve el escrito de oposicion. vivienda sobre la cual existe un credito con el Fondo Nacional del Ahorro por valo de \$ a la fecha de \$ 78.299. aproximadamente se corrige 78.299. 433,00 Millones de pesos mte. la SAE a travez de sus continuas comunicaciones informa que debe hacer entrega del bien y que si no sere desalojada con policia judicial, quiero dejar constanci que a la fecha a pesar de mi solicitud y de que me informaran l canon de arrendamiento de mi vivienda la SAE a un no a podido determinar cual es el canon de arrendamiento de lavivienda tal es asi que de formaarbitraria la SAE SAS primero hace la diligencia de desalojo del bien y aun no a determinado cual es el canon de arrendamiento a pagar por que se encu ntraen estudio todavia motivo por el cual no tube derecho a por lo menos pedirle a un tercero la tomare en arriendo paracontinuar viviendo en mi casa en mi hogar por el contrario me informa y hace solicitud de la entrega la cul estoy realizando de manera voluntaria y en buen estado. Acto seguido el Depacho Procede hacer laentrega del bien inmueble que se ubica en la Calle 15 No. 47-21 Casa 32 Condominio multifamiliar GUADALES Y que se identifica con matricula Inmobiliaria No.230147215 y cuyos lineros se encuentran en la escritura Publica 2427 de la Notaria 19 de Bogota, y que se entienden incorporados a estadiligencia, se le hace entrega al Doctor GIOVANY ESTEPA CHACON, en las condiciones que se encuentra como representante de la Sociedad Activos Especiales y quien manifiesta : En este momento de la diligencia se hace la recepcion del bien inmueble citado en la mentada diligencia dejando constancia que sobre el mismo se estadejando un registrofilmico como fotografico que dejaconstancia en el estado en que se recibe el bien inmueble. No siendo mas el Objeto de la presente diligencia y cumplida la comision por parte de la se corrige cumplida la comision por parte de la SAE/sas se termina y se firma por quienes en ellaintervinieron como se relaciona a continuacion.-

  
DELIA CRISTINA MORENO ORJUELA  
Inspectora

  
DR. GIOVANY ESTEPA CHACON  
Apoderado parte Actora



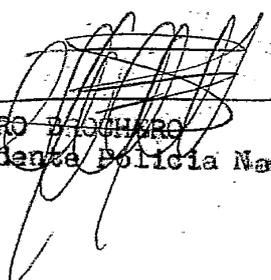
Municipio de Villavicencio

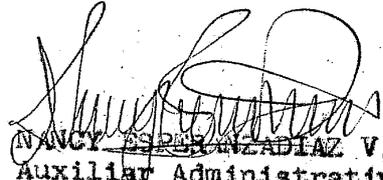
Proceso Desarrollo Urbano y Territorial  
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Comisiones Judiciales

CONTINUACION FIRMAS DC/ No. 167 ~~ENTRETA~~ BIEN INMUEBLE. - Hoja 2

  
GLORIA MELBA CRUZ ROJAS  
Quien atiende la diligencia

  
FABIAN FERNANDEZ LUNA  
PT. Policia Nacional

  
ALVARO BANCHERO  
Intendente Policia Nacional

  
NANCY ESPERANZA DIAZ V.  
Auxiliar Administrativo

  
MARTHA LICIA DAZA  
Auxiliar Administrativo



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE)  
RADICADO No: CS2015-014718  
FECHA: 28/08/2015 3:27:00 p. m.  
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
ANEXOS: 0 FOLIOS: 1



AL CONTESTAR CITE ESTE  
NÚMERO

Bogotá D.C.

Señores  
JAVIER NAVAS BALLESTEROS  
GLORIA MELBA CRUZ ROJAS  
Calle 15 N°47-21 Casa 32  
Villavicencio – Meta

Asunto: Su solicitud de depósito provisional, estando radicado con el N° CE2015-010642

Respetados señores:

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la que solicitan les sea otorgado el "DEPOSITO PROVISIONAL GRATUITO" del bien inmueble ubicado en la Calle 15 N° 47-21 Casa 32 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-147215, esta Sociedad de la manera más respetuosa y dentro de sus competencias surte respuesta a la misma en los siguientes términos:

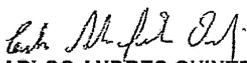
Conforme lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, es decir, el 20 de julio del 2014, razón por la cual esta sociedad es quien da respuesta a su solicitud.

En ese orden de ideas, conforme la normatividad vigente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se encuentra facultada para administrar los bienes puestos a su disposición, relevando a los presuntos titulares o terceros que señalen ejercer derechos sobre los mismos, y delegará esta facultad, de ser necesario, en los depositarios provisionales de acuerdo con las atribuciones y facultades establecidas en las leyes y demás normas vigentes sobre la materia, por lo tanto, es obligación de esta entidad conforme su misionalidad y en cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, ejercer una correcta, efectiva y eficaz administración de los bienes, esto es garantizando que los bienes incautados sean o continúen, siendo productivos y generadores de empleo y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público.

Ante lo previamente indicado, no puede ser del recibo de esta sociedad dar respuesta positiva su solicitud, como quiera que la misma iría en contradicción con la normatividad legal que enmarca el proceso de extinción del derecho de dominio.

En ese estado de cosas, esta sociedad dando alcance al oficio de radicado N° CS2015-007467, nuevamente los invita a normalizar su continuidad en el bien inmueble en los términos indicados en la misma comunicación.

Cordialmente;

  
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ  
Gerente de Asuntos Legales  
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Elaboró: Asbley Sierra Ochoa

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431411  
Cali: Carrera 3 No. 12- 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666  
Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

Copia

Villavicencio, Febrero 29 de 2016

Señor  
**FERNANDO ANTONIO SUAREZ FLORIDO**  
Administrador Condominio Guadales  
CI 15 47-21  
Ciudad

Referencia: Inmueble casa 32 Condominio Guadales

Buenos días señor Suarez

La presente para informarle que a partir del día **22 de Febrero de 2016**, por disposición de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** y en diligencia de fecha 22 de febrero de 2016 , se realizó entrega voluntaria del bien inmueble " casa N° 32 del Condominio Guadales" con matrícula N° 230-147215, la mencionada empresa tomo posesión del inmueble y a partir del 22 de febrero de 2016, deseo dejar constancia a la Administración del Condominio Guadales que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** es única y exclusivamente responsable del pago de la Administración, servicios públicos domiciliarios y de los daños causados por sus ocupantes y por terceros relacionados con el inmueble.

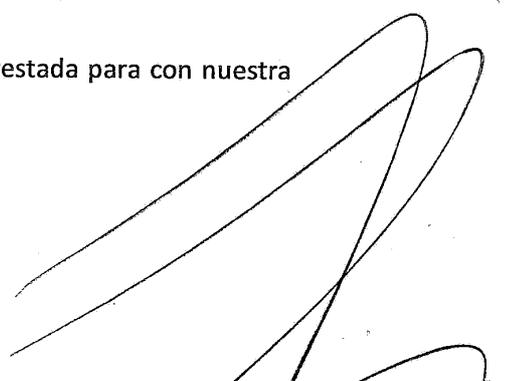
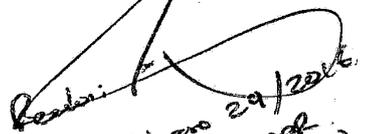
Adjunto fotocopias: consignación de la Administración del mes de febrero de 2016,  
Recibo de servicios públicos de (Energía, Gas, Agua, Acueducto) debidamente cancelados.

De antemano quiero agradecerle, por sus servicios y atención prestada para con nuestra familia durante la estadía en esta mi vivienda.

Cordialmente

  
GLORIA MELBA CRUZ ROJAS  
C.C. 21.189.547

Dirección: Sociedad Activos Especiales: Calle 93B N° 13-47 Bogotá  
Teléfono: 7431444

  
Recibido:   
Febrero 29/2016  
ADMINISTRADOR  
CONDOMINIO GUADALES

Villavicencio, Julio 15 de 2016

Señor  
**FERNANDO ANTONIO SUAREZ FLORIDO**  
Administrador Condominio Guadales  
CI 15 47-21  
Ciudad

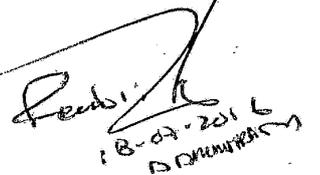
**Referencia:** *Solicitud exclusión de la lista de deudores de Administración del Condominio Guadales*

Buenos días señor Suarez

Cordialmente solicito excluirme de la lista de deudores del pago de la Administración de la " **casa N° 32 del Condominio Guadales** ", ya que como se lo manifesté en el escrito de fecha 29 de febrero de 2016 "... **a partir del día 22 de Febrero de 2016, por disposición de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y en diligencia de fecha 22 de febrero de 2016 , se realizó entrega voluntaria del bien inmueble " casa N° 32 del Condominio Guadales" con matrícula N° 230-147215, la mencionada empresa tomo posesión del inmueble y a partir del 22 de febrero de 2016, deseo dejar constancia a la administración del Condominio Guadales que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S es única y exclusivamente responsable del pago de la Administración, servicios públicos domiciliarios y de los daños causados por sus ocupantes y por terceros relacionados con el inmueble**".

Lo anterior por cuanto la Fiscalía mediante acta de secuestro de inmueble deja a disposición de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**, el inmueble en mención. La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** a través de la Resolución N° 167 del 13 de julio de 2015 hace efectiva la orden de entrega material del inmueble y procede a recibir real y materialmente el inmueble " **casa N° 32 del Condominio Guadales**" con matrícula N° 230-147215 el 22 de febrero de 2016 en diligencia realizada por la Inspección de Policía del Barzal; cesando de esta forma mi derecho a ocupar y disponer del inmueble, tomando ellos el dominio del inmueble, razón por la cual la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** es la llamada a responder por los gastos que se generen del inmueble entre ellos el pago de la (Administración).

Por lo antes expuesto respetuosamente solicito me excluya de la lista de deudores del pago de la Administración e incluya a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** dirección: Calle 93B N° 13-47 Bogotá , Teléfono: 7431444, quien es la entidad que debe responder por el pago de la Administración.

  
18-07-2016  
D. SUAREZ FLORIDO

Adjunto fotocopias:

- Resolución N° 167 del 13 de Julio de 2015
- Copia de la diligencia Entrega del Inmueble , realizada por la Inspección de Policía del Barzal de fecha 22 de febrero de 2016

Cordialmente

  
GLORIA MELBA CRUZ ROJAS  
C.C/21.189.547

Villavicencio, septiembre 23 de 2016

Señor  
**FERNANDO ANTONIO SUAREZ FLORIDO**  
Administrador Condominio Guadales  
Cl 15 47-21  
Ciudad

**Referencia:** *Solicitud exclusión de cobro y lista de deudores de Administración del Condominio Guadales*

Buenos días señor Suarez

Para lo de su competencia, adjunto Certificado de Tradición de fecha 14 de septiembre de 2016, con el fin de informarle una vez más que la FISCALIA GENERAL DE LA NACION – BOGOTA, Realizo medida cautelar: “**Prohibición judicial secuestro y suspensión del poder dispositivo**” del inmueble casa N° 32 del Condominio Guadales” con matrícula N° 230-147215.(ver Anotación N°13).

La Fiscalía General de la Nación; deja a disposición de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**, el inmueble en mención, por lo que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** a través de la Resolución N° 167 del 13 de julio de 2015 hace efectiva la orden de entrega material del inmueble y procede a recibir real y materialmente el inmueble “**casa N° 32 del Condominio Guadales**” con matrícula N° 230-147215 el 22 de febrero de 2016 en diligencia realizada por la Inspección de Policía del Barzal; cesando de esta forma mi derecho a ocupar y disponer del inmueble, tomando ellos el dominio del inmueble, razón por la cual la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** es la responsable del inmueble por ende la que debe realizar el pago de la pago de la Administración de la casa 32.

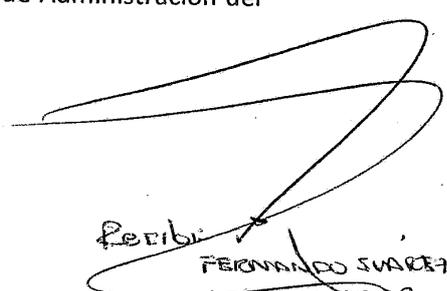
Por lo anterior señor Administrador debe realizar los correspondientes cobros adeudados por concepto de Administración a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** dirección: Calle 93B N° 13-47 Bogotá, Teléfono: 7431444, quien es la entidad que debe responder por el pago de la Administración.

Comedidamente una vez más solicito me retire de la lista de cobro de Administración del inmueble antes mencionado.

Cordialmente

  
GLORIA MELBA CRUZ ROJAS  
C.C. 21.189.547

Adjunto fotocopias: Certificado tradición y libertad

  
Recibí  
FERNANDO SUAREZ  
ADMINISTRADOR  
CONDominio GUADALE  
23-SEP-2016

Villavicencio, febrero 9 de 2017

Señor  
**FERNANDO ANTONIO SUAREZ FLORIDO**  
Administrador Condominio Guaduales  
Cl 15 47-21  
Ciudad

**Referencia:** *Solicitud exclusión de cobro y lista de deudores de Administración del Condominio Guaduales*

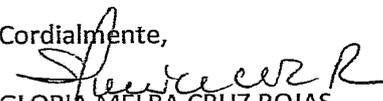
Buenos días señor Suarez

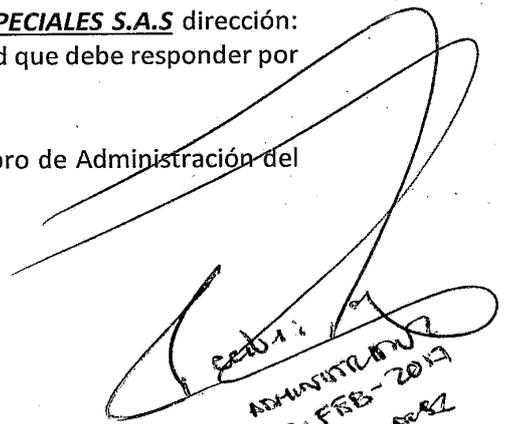
Con el fin de solicitar su colaboración en el sentido de retirar mi nombre de la lista de cobro de Administración del *inmueble casa N° 32 del Condominio Guaduales* con matrícula N° 230-147215, ya que como se lo he manifestado en los escritos de fechas: 29 de febrero, 15 de julio y 23 de septiembre de 2016, entregados a usted, junto con el Certificado de Tradición de fecha 14 de septiembre de 2016, donde consta que la FISCALIA GENERAL DE LA NACION – BOGOTA, Realizo medida cautelar: “Prohibición judicial secuestro y suspensión del poder dispositivo” del inmueble casa N° 32 del Condominio Guaduales con matrícula N° 230-147215. (ver Anotación N°13).

La Fiscalía General de la Nación; deja a disposición de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**, el inmueble Casa 32 del condominio Guaduales, por lo que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** a través de la Resolución N° 167 del 13 de julio de 2015 hace efectiva la orden de entrega material del inmueble y procede a recibir real y materialmente el inmueble *“casa N° 32 del Condominio Guaduales” con matrícula N° 230-147215* el 22 de febrero de 2016 en diligencia realizada por la Inspección de Policía del Barzal; cesando de esta forma mi derecho a ocupar y disponer del inmueble, tomando ellos el dominio del inmueble, razón por la cual la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** es la responsable del inmueble por ende la que debe realizar el pago de la Administración de la casa 32.

Por lo anterior señor Administrador debe realizar los correspondientes cobros adeudados por concepto de Administración a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** dirección: **Calle 93B N° 13-47 Bogotá, Teléfono: 7431444**, quien es la entidad que debe responder por el pago de la Administración.

Comedidamente una vez más solicito me retire de la lista de cobro de Administración del inmueble antes mencionado.

Cordialmente,  
  
GLORIA MELBA CRUZ ROJAS  
C.C. 21.189.547



Fecha: 09 FEB-2017  
ADMINISTRADOR  
FERNANDO SUAREZ

# CONDOMINIO GUADUALES

Nit. 900.240.504 - 4

Villavicencio, Junio 25 de 2019

Señores  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES  
Propietarios Casa 32  
CONDOMINIO GUADUALES  
Ciudad.

ASUNTO: AVISO ENVIO A COBRO JURIDICO OBLIGACION CUOTAS DE ADMINISTRACION

Teniendo en cuenta que el Condominio Guaduales no ha podido cumplir con sus obligaciones mensuales para el pago del servicio de vigilancia, sueldos y que tampoco ha podido ejecutar los mantenimientos a cabalidad por la cultura de no pago de algunos copropietarios, la Administración se vio obligada a enviar la obligación de la casa No. 32 del Condominio Guaduales a cobro jurídico con el Doctor Edwin Engels, con numero de celular 3115067552.

Para cualquier pago o abono que hagan a partir de la fecha a la obligación vencida, deberán primero solicitar la liquidación con el Doctor Edwin, teniendo en cuenta que deberán cancelar honorarios de abogado con los respectivos intereses por mora.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

  
FERNANDO SUAREZ FLORIDO  
Administrador

---

Calle 15 No. 47 - 48 - Telefax Of. Administrador 6 72 98 40  
Móvil Portería 311 491 15 76 - Móvil Administrador 312 520 82 61  
E-mail - conta.soc@hotmail.com - Villavicencio - Meta

# CONDOMINIO GUADUALES

Nit. 900.240.504 - 4

## LISTADO DE CARTERA A AGOSTO 31 DE 2019 CIFRAS EN PESOS

CAA	NOMBRE PROPIETARIO	ADMON	ACUEDUCTO	INTERESES	ESTADO
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	1.035.178	25.000	42.056	PREJURIDICO
10	VELASQUEZ SALCEDO SANDRA ARABELLA	342.480	25.000	8.220	
12	CHAPARRO ALFREDO	291.000	25.000	6.984	
17	TORRES GUAVITA DORA	627.994	50.000	15.072	
19	MARTINEZ RODRIGUEZ HELY	8.123.780	430.000	1.859.082	JUZGADO
23	MESA BEDOYA BETTY	4.100.956	125.000	546.905	JUZGADO
27	MIELES EDGAR EDUARDO	2.837.000	36.200	68.088	ACUERDO
30	SANDOVAL SANDRA	3.072.283	125.000	227.603	JURIDICO
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	2.075.696	50.000	441.943	JURIDICO
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	12.902.304	910.000	6.704.212	JUZGADO
38	GARCIA GERMÁN	577.016	50.000	20.568	
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1.604.572	0	38.510	JURIDICO
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	11.737.989	250.000	1.776.186	JUZGADO
	<b>TOTAL</b>	<b>49.328.248</b>	<b>2.101.200</b>	<b>11.755.429</b>	

"La Administración del Condominio Guaduales les pide el favor a los propietarios que se encuentran en mora, que se pongan al día en el pago de las cuotas de Administración, debido a que la cultura de no pago está afectando el pago puntual de las obligaciones mensuales por parte del Condominio, como son el servicio de vigilancia privada, sueldos, servicios públicos.

Calle 15 No. 47 - 21 - Telefax Of. Administrador 6 73 48 55

Móvil Portería 311 491 15 76 - Móvil Administrador 312 520 82 61

E-mail -condominioguaduales@hotmail.com -Villavicencio - Meta

< 16 DERECHO DE PE... ^ v

Para: [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co)  
Asunto: RE: DERECHO DE PETICION DE CONJUNTO  
GUADUALES PARA FRISCO

Buen día,

Adjunto envío derecho de petición para su trámite y  
contestación dentro del término legal correspondiente.

Quedo atento.

Cordialmente....

**FERNANDO SUAREZ FLORIDO**  
Representante Legal  
**CONDOMINIO GUADUALES**

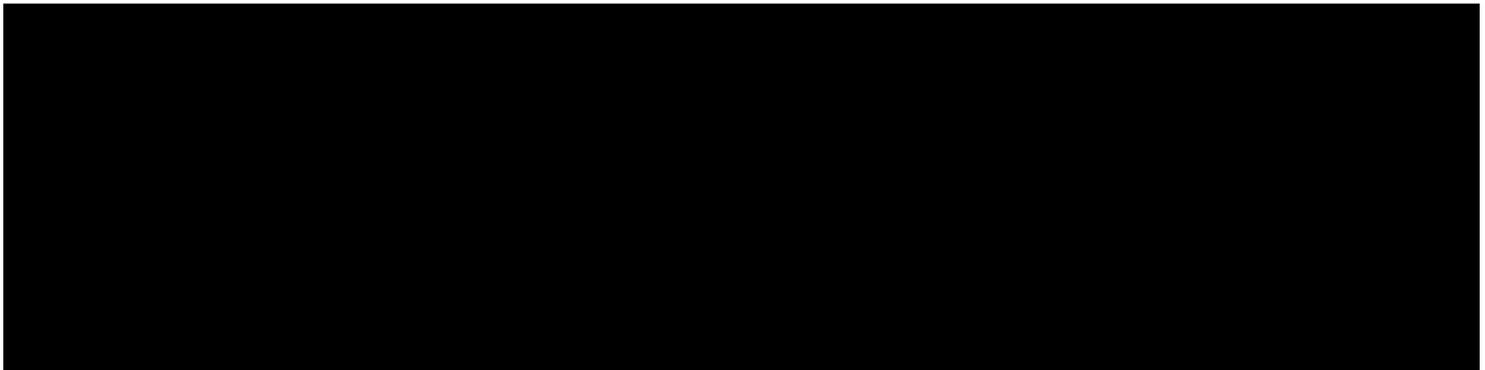


16 resmas = 1 árbol

Realiza suficiente para... (faint text)

pdf

DERECHO...TICION.PDF  
1.9 MB





Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

## SOLICITUD RADICADA

### Solicitud

<b>Razón</b>	CONDominio GUADUALES
<b>NIT</b>	900240504
<b>Hash</b>	ZCHN5683
<b>Gestión Documental</b>	20221211557142
<b>Primer Nombre</b>	FERNANDO
<b>Segundo Nombre</b>	
<b>Primer Apellido</b>	SUAREZ
<b>Segundo Apellido</b>	FLORIDO
<b>Tipo Identificación</b>	CC
<b>Identificación</b>	86050553
<b>Teléfono fijo</b>	1111111
<b>Celular</b>	3125208261
<b>Email</b>	Condominioguaduales@hotmail.com
<b>Dirección</b>	CALLE 15 No 47 48
<b>Lugar residencia</b>	Colombia> Meta> Villavicencio.
<b>Medio de Recepción</b>	Correo electrónico
<b>Medio de Respuesta</b>	Correo electrónico
<b>Persona que radica</b>	Persona jurídica
<b>Fecha de Creación</b>	2022-08-22 08:38:27
<b>Descripción solicitud</b>	=== SOLICITUD ORIGINAL === PRIMERO Tomen de manera inmediata las medidas correctivas correspondientes para que el deterioro no siga causando perjuicios y además llegare a presentar un perjuicio mayor para la copropiedad. SEGUNDO Realice de manera inmediata los procedimientos de control de plagas en el inmueble para que las viviendas circunvecinas no se sigan viendo afectadas por la presencia de roedores e insectos con los resultados que esto conlleva. TERCERO Pagar de manera inmediata la deuda que por administracion tiene el inmueble con la copropiedad.  Inmueble ubicado en la CALLE 15 47 21 CASA 32 DEL MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 3 GUADUALES de la ciudad de Villavicencio, folio de matricula Nro. 230147215.
<b>Grupo perteneciente</b>	Ninguno

### Estado Actual

<b>Estado</b>	Abierto
<b>Tipo de Solicitud</b>	DERECHO DE PETICIÓN
<b>Asunto</b>	Inmuebles

### Documentos Anexos

- CONDOMINIO\_GUADUALES\_FERNANDO\_SUAREZ\_FLORIDO.PDF

Radicada en: 2022-08-22 08:38:27



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

**SOLICITUD RADICADA**

**Código QR para seguimiento**



Radicado único: 37101 Generado el: 2022-08-22 08:38:27

# CONDOMINIO GUADUALES

NIT. 900.240.504 - 4

Villavicencio, 14 de julio de 2022

Señores

FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO  
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICION (ART. 23 CN)

**FERNANDO A. SUÁREZ FLORIDO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, actuando como Administrador del CONDOMINIO LOS GUADUALES, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito elevo derecho de petición en los siguientes términos:

## HECHOS

**PRIMERO:** Resulta evidente el estado de deterioro en que se encuentra el inmueble ubicado en la CALLE 15 # 47 21 CASA 32 DEL MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 3 GUADUALES de la ciudad de Villavicencio, folio de matrícula Nro. 230-147215.

**SEGUNDO:** Dicho inmueble se encuentra desocupado, literalmente se está cayendo a pedazos por su grave estado de conservación, es un albergue de roedores e insectos.

**TERCERO:** Al verificar la propiedad del inmueble se evidencia que como depositario del mismo y además su responsable, se encuentra inscrito en el certificado de tradición la entidad FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO

**CUARTO:** El estado de conservación de este inmueble afecta gravemente la copropiedad, siendo cierto, además, que a la fecha presenta deuda por administración por la suma de \$49.746.939

**QUINTO:** al cierre de junio de 2022 presenta una deuda por CUOTAS DE ADMINISTRACION que asciende a la suma de \$49.336.939

## PETICION

De conformidad con los argumentos anteriormente esgrimidos, solicito al FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO FRISCO lo siguiente:

Dirección: Calle 15 # 47 – 48 - Celular 312 520 82 61  
Correo electrónico: Condominioguaduales@hotmail.com - Villavicencio – Meta

# CONDOMINIO GUADUALES

NIT. 900.240.504 - 4

**PRIMERO:** Tomen de manera inmediata las medidas correctivas correspondientes para que el deterioro no siga causando perjuicios y además llegare a presentar un perjuicio mayor para la copropiedad.

**SEGUNDO:** Realice de manera inmediata los procedimientos de control de plagas en el inmueble para que las viviendas circunvecinas no se sigan viendo afectadas por la presencia de roedores e insectos con los resultados que esto conlleva.

**TERCERO:** Pagar de manera inmediata la deuda que por administración tiene el inmueble con la copropiedad.

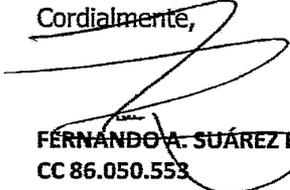
## DERECHO

En derecho me acojo a lo establecido en el art. 23 CN y demás normas sustanciales y concordantes.

## NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico [notificaciones@acerco.com.co](mailto:notificaciones@acerco.com.co)

Cordialmente,

  
**FERNANDO A. SUÁREZ FLORIDO**  
CC 86.050.553

**Anexo. Certificación de deuda**  
**Representación legal Condominio**  
**Certificado de libertad y tradición inmueble casa 32, folio 230-147215**

Dirección: Calle 15 # 47 - 48 - Celular 312 520 82 61  
Correo electrónico: [Condominioguaduales@hotmail.com](mailto:Condominioguaduales@hotmail.com) - Villavicencio - Meta

# CONDOMINIO GUADUALES

Nº. 900.240.504 - 4

## CONVOCATORIA

Villavicencio, mayo 16 de 2.019

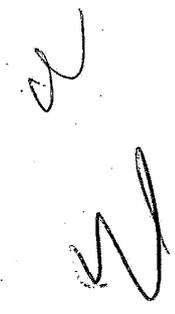
Señor (a)  
Copropietario (a)  
**CONDOMINIO GUADUALES**

El suscrito administrador, en el uso de las facultades legales que le confiere al Artículo 75 en el Numeral 1 del Reglamento de Propiedad Horizontal, se permite convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO GUADUALES EN PRIMERA CITACION.**

Para el día 01 de junio del año en curso, a la 4:00 p.m. En el Salón Comunal del Condominio, ubicado en la Calle 15 No. 47 - 21.

Propongo el desarrollo del siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Presidente, Secretario y Asignatarios de la Asamblea.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
5. Presentación Estados Financieros año 2.018.
6. Discusión y aprobación de presupuesto año 2.019.
7. Elección del Administrador.
8. Elección del Consejo de Administración.
9. Elección del Comité de Convivencia.
10. Propositiones y varios.



# CONDOMINIO GUADUALES

Nit. 900.240.504 - 4

## LISTADO DE CARTERA A ENERO DE 2019

CIFRAS EN PESOS

CASA	NOMBRE PROPIETARIO	S ADMON	S ACUEDUCTO	MULTA	EXTRAORD	T INTERESES
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	600,000	50,000	0	0	12,000
10	VELASQUEZ SALCEDO SANDRA ARABELLA	698,542	0	0	0	13,971
16	DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS CASTRO HNOS	1,233,232	0	69,000	350,000	646,728
17	TORRES GUAVITA DORA	1,100,994	0	0	0	22,019
19	MARTINEZ RODRIGUEZ HELY	5,016,780	255,000	0	0	744,697
20	ROA SANTOS NOHORA	279,010	25,000	0	0	14,463
23	MESA BEDOYA BETTY	1,934,956	25,000	0	0	67,887
25	GELVEZ LEON MARIA ONEIDA	985,950	25,000	0	0	41,890
27	MIELES EDGAR EDUARDO	846,000	75,000	0	0	28,794
30	SANDOVAL SANDRA	2,759,283	255,000	0	0	336,072
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	878,696	0	0	0	305,269
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	10,593,304	735,000	0	0	4,729,627
38	GARCIA GERMAN	279,994	25,000	0	0	19,991
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1,041,049	0	0	0	20,821
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	9,647,989	75,000	0	0	854,010
	<b>TOTAL</b>	<b>37,895,779</b>	<b>1,545,000</b>	<b>69,000</b>	<b>350,000</b>	<b>7,858,239</b>

“La Administración del Condominio Guaduales les pide el favor a los propietarios que se encuentran en mora, que se pongan al día en el pago de las cuotas de Administración, debido a que la cultura de no pago está afectando el pago puntual de las obligaciones mensuales por parte del Condominio, como son el servicio de vigilancia privada, sueldos, servicios públicos.”

Calle 15 No. 47 - 21 - Telefax Of. Administrador 6 73 48 55

MóvilPortería 311 491 1576 - Móvil Administrador 312 520 82 61

E-mail -condominioguaduales@hotmail.com - Villavicencio - Meta

# CONDOMINIO GUADUALES

Nit. 900.240.504 - 4

## LISTADO DE CARTERA A MARZO 31 DE 2019 CIFRAS EN PESOS

CASA	NOMBRE PROPIETARIO	ADMON	ACUEDUCTO	INTERESES	C EXTRAROD
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	1,200,000	100,000	34,990	0
16	DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS CASTRO HNOS	1,781,232	25,000	687,696	350,000
19	MARTINEZ RODRIGUEZ HELY	5,896,780	305,000	779,987	0
23	MESA BEDOYA BETTY	2,673,956	0	53,479	0
27	MIELES EDGAR EDUARDO	1,410,000	125,000	54,601	0
30	SANDOVAL SANDRA	1,776,283	0	35,526	0
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	1,472,696	25,000	45,746	0
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	11,247,304	785,000	539,574	0
33	ROJAS FERNANDEZ ALFONSO	254,000	25,000	0	0
38	GARCIA GERMÁN	318,440	25,000	7,324	0
41	ESPINOSA FLOR MARINA	250,000	25,000	0	0
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1,326,049	0	335,768	0
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	10,239,989	125,000	4,753,281	0
<b>TOTAL</b>		<b>39,846,729</b>	<b>1,565,000</b>	<b>7,327,972</b>	<b>350,000</b>

---

Calle 15 No. 47 - 21 - Móvil Portería Condominio 311 491 15 76  
Correo electrónico: [condominioguaduales@hotmail.com](mailto:condominioguaduales@hotmail.com) - Móvil 312 520 82 61 - Villavicencio (Meta)

# CONDOMINIO GUADUALES

Nº. 900.240.504 - 4

## LISTADO DE CARTERA A FEBRERO DE 2019 CIFRAS EN PESOS

CASA	NOMBRE PROPIETARIO	ADMINISTRACIÓN	ACUEDUCTO	C EXTRAORDINARIA	MULTAS	INTERES
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	900,000	75,000	0	0	33,600
10	VELASQUEZ SALCEDO SANDRA ARABELLA	972,542	25,000	0	0	37,312
14	CASTRO PIÑEROS LUIS ALBERTO	469,197	0	0	0	11,261
16	DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS CASTRO HNOS	1,507,232	0	0	0	682,902
17	TORRES GUAVITA DORA	824,994	0	0	0	19,800
19	MARTINEZ RODRIGUEZ HELY	5,456,780	280,000	350,000	69,000	875,660
20	ROA SANTOS NOHORA	558,010	50,000	0	0	28,055
23	MESA BEDOYA BETTY	3,016,956	50,000	0	0	140,294
27	MIELES EDGAR EDUARDO	1,128,000	100,000	0	0	55,866
30	SANDOVAL SANDRA	3,015,283	280,000	0	0	408,439
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	1,175,696	0	0	0	305,269
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	10,920,304	760,000	0	0	4,991,714
36	ROJAS JULIA	281,000	25,000	0	0	6,744
37	PUERTA ORTIZ IBED YOMARA	254,000	25,000	0	0	6,096
38	GARCIA GERMÁN	559,994	50,000	0	0	33,431
40	VILLAQUIRAN RAMOS PEDRO	280,000	25,000	0	0	6,720
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1,321,049	0	0	0	52,526
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	9,943,989	100,000	0	0	1,092,666
	<b>TOTAL</b>	<b>42,585,026</b>	<b>1,845,000</b>	<b>350,000</b>	<b>69,000</b>	<b>8,788,355</b>

"La Administración del Condominio Guaduales les pide el favor a los propietarios que se encuentran en mora, que se pongan al día en el pago de las cuotas de Administración, debido a que la cultura de no pago está afectando el pago puntual de las obligaciones mensuales por parte del Condominio, como son el servicio de vigilancia privada, sueldos, servicios públicos."

Calle 15 No. 47 - 21 - Telefax Of. Administrador 6 73 48 55  
Móvil Portería 311 491 15 76 - Móvil Administrador 312 520 82 61  
E-mail -condominioguaduales@hotmail.com -Villavicencio - Meta

56

# CONDOMINIO GUADUALES

Nít. 900.240.504 - 4

## LISTADO DE CARTERA A ABRIL 30 DE 2019 CIFRAS EN PESOS

CASA	NOMBRE PROPIETARIO	ADMON	ACUEDUCTO	INTERESES	C EXTRAORD
5	HERNANDEZ DUQUINO CESAR	325,000	25,000	0	0
6	BETANCOURT MURCIA JAIVER ALONSO	274,000	25,000	5,480	0
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	1,500,000	125,000	91,200	0
10	VELASQUEZ SALCEDO SANDRA ARABELLA	274,000	25,000	5,480	0
12	ARGUELLO CASTELLANOS CARMEN ELISA	273,000	25,000	0	0
16	DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS CASTRO HNOS	2,055,232	50,000	764,975	350,000
19	MARTINEZ RODRIGUEZ HELY	6,336,780	330,000	1,138,022	0
20	ROA SANTOS NOHORA	279,000	25,000	12,473	0
22	PEÑUELA MIGUEL/ /CALDERON DIANA	257,000	25,000	0	0
23	MESA BEDOYA BETTY	2,955,956	25,000	199,413	0
27	MIELES EDGAR EDUARDO	1,692,000	150,000	122,136	0
30	SANDOVAL SANDRA	2,032,283	25,000	0	0
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	1,769,696	50,000	339,141	0
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	11,574,304	810,000	5,481,888	0
38	GARCIA GERMÁN	598,440	25,000	19,293	0
41	ESPINOSA FLOR MARINA	248,000	25,000	0	0
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1,183,575	0	54,171	0
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	10,535,989	150,000	685,242	0
	<b>TOTAL</b>	<b>44,164,255</b>	<b>1,915,000</b>	<b>8,918,914</b>	<b>350,000</b>

"La Administración del Condominio Guaduales les pide el favor a los propietarios que se encuentran en mora, que se pongan al día en el pago de las cuotas de Administración, debido a que la cultura de no pago está afectando el pago puntual de las obligaciones mensuales por parte del Condominio, como son el servicio de vigilancia privada, sueldos, servicios públicos."

Calle 15 No. 47 - 21 - Telefax Of. Administrador 6 73 48 55

Móvil Portería 311 491 15 76 - Móvil Administrador 312 520 82 61

E-mail -condominioguaduales@hotmail.com -Villavicencio - Meta

# CONDOMINIO GUADUALES

Nit. 900.240.504 - 4

**LISTADO DE CARTERA A MAYO 31 DE 2019**

**CIFRAS EN PESOS**

CASA	NOMBRE PROPIETARIO	ADMON	ACUEDUCTO	EXTRAORD	MULTAS	INTERESES	ESTADO
1	ALVARADO MIGUEL	315,000	25,000	0	0	8,160	
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	541,200	0	0	0	12,989	
14	CASTRO PIÑEROS LUIS ALBERTO	261,197	25,000	0	0	6,869	
16	DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS CASTRO HNOS	2,329,232	75,000	350,000	69,000	822,677	JURIDICO
19	BANCO DAVIVIENDA	6,776,780	355,000	0	0	1,309,185	JURIDICO
20	ROA SANTOS NOHORA	558,000	50,000	0	0	14,592	
23	MESA BEDOYA BETTY	3,237,956	50,000	0	0	278,324	JURIDICO
25	GELVEZ LEON MARIA ONEIDA	236,121	25,000	0	0	6,267	
27	MIELES EDGAR EDUARDO	1,974,000	175,000	0	0	173,712	PREJURIDICO
30	SANDOVAL SANDRA	2,288,283	50,000	0	0	283,722	PREJURIDICO
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	2,066,696	75,000	0	0	390,542	PREJURIDICO
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	11,901,304	835,000	0	0	5,787,559	JURIDICO
33	ROJAS FERNANDEZ ALFONSO	254,000	25,000	0	0	6,696	
38	GARCIA GERMAN	878,440	50,000	0	0	41,576	
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1,242,746	0	0	0	29,826	
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	10,831,989	175,000	0	0	949,410	JURIDICO
	<b>TOTAL</b>	<b>45,692,944</b>	<b>1,990,000</b>	<b>350,000</b>	<b>69,000</b>	<b>10,122,106</b>	

"La Administración del Condominio Guaduales les pide el favor a los propietarios que se encuentran en mora, que se pongan al día en el pago de las cuotas de Administración, debido a que la cultura de no pago está afectando el pago puntual de las obligaciones mensuales por parte del Condominio, como son el servicio de vigilancia privada, sueldos, servicios públicos."

Calle 15 No. 47 - 21 - Telefax Of. Administrador 6 73 48 55  
Móvil Portería 311 491 15 76 - Móvil Administrador 312 520 82 61  
E-mail -condominioguaduales@hotmail.com -Villavicencio - Meta

# CONDOMINIO GUADUALES

Nº. 900.240.504 - 4

## LISTADO DE CARTERA A JUNIO 30 DE 2019 CIFRAS EN PESOS

CASA	NOMBRE PROPIETARIO	ADMON	ACUEDUCTO	INTERESES	ESTADO
9	GARCIA CLAVIJO AMPARO	841.200	25.000	29.813	
10	VELASQUEZ SALCEDO SANDRA ARABELLA	427.480	25.000	8.550	
12	CHAPARRO ALFREDO	261.000	25.000	5.220	
16	DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS CASTRO HNOS	2.343.232	0	869.542	JUZGADO
19	MARTINEZ RODRIGUEZ HELY	7.216.780	380.000	1.453.521	JUZGADO
20	ROA SANTOS NOHORA	558.000	50.000	11.160	
23	MESA BEDOYA BETTY	3.519.956	75.000	348.723	JUZGADO
25	GELVEZ LEON MARIA ONEIDA	518.121	50.000	16.629	
27	MIELES EDGAR EDUARDO	2.256.000	200.000	218.832	
30	SANDOVAL SANDRA	2.544.283	75.000	227.603	
31	CELY DIAZ EDUARDO ARNULFO	1.463.696	0	419.816	
32	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	12.228.304	860.000	6.032.125	JUZGADO
33	ROJAS FERNANDEZ ALFONSO	254.000	25.000	6.696	
44	ALONSO MORALES ARNULFO	1.522.746	25.000	60.281	
46	VASQUEZ HERRERA PAULA ANDREA	11.127.989	200.000	1.178.690	JUZGADO
	<b>TOTAL</b>	<b>47.082.787</b>	<b>2.015.000</b>	<b>10.887.201</b>	

"La Administración del Condominio Guaduales les pide el favor a los propietarios que se encuentran en mora, que se pongan al día en el pago de las cuotas de Administración, debido a que la cultura de no pago está afectando el pago puntual de las obligaciones mensuales por parte del Condominio, como son el servicio de vigilancia privada, sueldos, servicios públicos."

Calle 15 No. 47 - 21 - Telefax Of. Administrador 6 73 48 55  
Móvil Portería 311 491 15 76 - Móvil Administrador 312 520 82 61  
E-mail -condominioguaduales@hotmail.com -Villavicencio - Meta